



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2025, del Director General de Interior y Emergencias, por la que se somete a información pública la modificación de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza.

Los Estatutos del Ilustre Colegio de Médicos de Zaragoza se inscribieron en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón mediante Orden de 26 de noviembre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 144, de 11 de diciembre de 2002. Dichos Estatutos han sido modificados de forma sucesiva y objeto de inscripción a través de la Orden de 9 de julio de 2009, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 151, de 6 de agosto de 2009, y la Orden de 12 de abril de 2017, del Consejero de Presidencia, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 11 de mayo de 2017.

El representante del Colegio presenta memoria de fecha 7 de abril de 2025, referente a la propuesta de nuevos Estatutos que se une a la certificación relativa a la aprobación por la Asamblea General de Colegiados, celebrada el 17 de diciembre de 2024, de la modificación de los Estatutos de dicha Corporación.

El texto propuesto supone una revisión en profundidad de los Estatutos actuales, con una ordenación sistemática distinta a los anteriores. Se incorporan tanto las previsiones de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, incluidas en el texto vigente de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, como la regulación dimanante de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. También se recogen las determinaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a comunicación entre los colegiados y el Colegio, así como la regulación de los procedimientos disciplinarios.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, y en el artículo 8 del Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos para



la creación de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón, recibida la solicitud de inscripción de la modificación de Estatutos, el órgano competente del Departamento abrirá un periodo de información pública que se anunciará en el "Boletín Oficial de Aragón".

En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la competencia que se indica en el artículo 59 a) del Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, esta Dirección General dispone someter a información pública el expediente de modificación de los Estatutos del Ilustre Colegio de Médicos de Zaragoza durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", con objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que se consideren oportunos.

El expediente de la modificación estatutaria estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Las alegaciones o sugerencias a la precitada modificación deberán realizarse por escrito, que será dirigido a la Dirección General de Interior y Emergencias del Departamento de Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de abril de 2025.- El Director General de Interior y Emergencias,
Miguel Ángel Clavero Forcén.